



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y IVETE

Y en consecuencia, sea visto: Que el Archivo de
para los fines, que Convenguen
sea visto otra, Oficio fha diez del mismo
Enero, del proprio ex.^{mo} S.^{or}, en que ma
nifiesta hallarse Contada Toda Conces
pondenera Con la Villa, y Corte de Madrid
por estar ocupado, y dominado por el enem
po, segun se la comunicado el ex.^{mo} S.^{or}
D. Antonio Cortel, Secretario de Estado,
y del Despacho de la guerra, Con fha
diez y ocho de Diciembre anterior, y
que en virtud de dicho su Cumplim.^{to}, y que
sean unive al Publico por dandos para su
puntual observancia

Sea visto otra de diez dia diez de Enero
del expresado S.^{or} Marques de Villafra
ca, en la que previene, que el ex.^{mo} S.^{or}
D. Antonio Cortel, Con fha diez y cinco
de Noviembre anterior, le dice, que Teni
endo en Consideracion la Suprema Junta
Central, que las penas impuestas alas
Personas, que han sido aprehendidas Ca
gando en los Berques N.^{os}, estan dictadas
Con tanto rigor, que no se alla proporcion
entre el delito, y la pena, sea enviado
su Magestad Resolver: Que todos los

